

ante la Nal. Justicia por lo que se le ha condenado por
el s^r Juez Subdelegado y concebados & Otras Cauâras con
quatrocientos y quarenta as^o p^{on} de Costas sin haber sido
citado ni saber de tales auto, pues segun noticia solo
fue imputado el Caballero Procurador gral, por lo que
Suplica a esta Ciu^d se sirba dar la providencia que sea
de su mayor satisfaccion considerandole el tan impren-
sado acontecimiento. Con lo demas que en otro memorial
refiere y de su contexto inteligeniada esta otra cⁱu^d-do.
do que el Caballero Procurador gral pida en Justicia
lo conveniente a beneficio de esta referida cⁱu^d y su causa
publica como tambien la indemnizacion de otro Dr.
Matheo por la Inauspaciadad que tiene, teniendo presen-
te lo que por su memorial pide y lo demas que sea con-
diciente ~~que se ponga~~ en este libro capitular para los
efectos que sean convenientes =

Alvarado E.



D^r la M. N. y M. L. Ciu^d de Lorca a Vincie y mueve de
Noviembre de mil setecientos veinte y tres de Junta
ron a concejo los s^rs. Lorca Justicia y Regimiento de
ella en la sala que acostumbra para tratar y con-
señar cosas tocantes al servicio de su Magest bien
y utilidad de esta Republica en d^r sauer el Señor Dr^r
Gaspar Delgado y Llanos del consejo de su Magest Co-
r^r oidea y Capitanía General de esta cⁱu^d, y los s^rs.
Dr Nicetas Leones, Dr Diego Leones, Dr Antonio Pérez
y Meca Dr Miguel de Sicilia Dr Pedro Gomez, Dr Ma-
ttheo Pérez de Tudela, Dr Alfonso Osorio Dr Pedro
Marin, y Dr Juan Joseph Guillermo de Tejeda R^r
gidores =

